

RESOLUCIÓN N° 00297

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA DEL PROPONENTE CONSORCIO JJG DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0081 DE 2019, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO VEREDA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 20 de agosto de 2019, a través de la resolución N° 00255 se dio apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N° 0081 del 2019, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO VEREDA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.**

Que el día 06 de septiembre de la presente anualidad, se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentaron DOS (02) propuesta en tiempo y oportunidad por los siguientes proponentes:

1. CONSORCIO JJG.
2. LR AMBIENTAL S.A.S.

Que el día 11 de septiembre de 2019, una vez evaluada la propuesta, el comité evaluador recomendó declarar desierta la citada solicitud pública de ofertas, por no cumplir ninguno de los proponentes con los requisitos técnicos exigidos.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibieron observaciones al mismo por parte de los proponentes CONSORCIO JJG y LR AMBIENTAL S.A.S.

Que dichas observaciones cambiaron el resultado inicial del informe de evaluación y el comité evaluador recomienda aceptar la oferta de **LR AMBIENTAL S.A.S.** Por cumplir con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia y obtener el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas económicas.

El día 18 de septiembre de 2019 **JOSÉ ALBER GIRALDO HENAO** y **JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR**, integrantes del **CONSORCIO JJG**, mediante oficio con radicado 2019-EI-00003821 presentaron observaciones a la recomendación de adjudicación; como consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador determina que dando aplicación estricta al contenido de los términos de referencia y conforme con el principio de responsabilidad y el deber de las autoridades de corregir sus actuaciones, se hace indispensable rectificar la

No 00297



evaluación realizada en la respuesta a las observaciones allegadas al informe de evaluación.

Que el día 19 de septiembre de 2019, mediante modificatorio a las respuestas de las observaciones allegadas al informe de evaluación el comité evaluador recomienda aceptar la oferta del **CONSORCIO JJG** por cumplir con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA del proponente **CONSORCIO JJG** para que ejecute el contrato correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO VEREDA EL JAPÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS**. Derivado de la Solicitud Pública de Ofertas N° 0081 de 2019, por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.894.080) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES**. Con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días calendario** contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Frente a la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente

EMPOCALDAS S.A E.S.P

20 SEP 2019

Vo.bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.bo. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Vo.bo. MARIA ALEJANDRA CLAVIJO HOYOS

Vo.bo. ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ

ELABORÓ: Juan Camilo A.



Carrera 23 # 75-82, Manzanas, Caldas
PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

